

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Buenos Aires, 24 ABR 2015

DP- 0606 / 15

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-1312/2015, el DP-708/00, la Resolución DR-1388/02, la Ley 24.600 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del expediente señalado en el visto, la Señora Presidente del Bloque Pro y Unión Por Entre Ríos, Senadora de la Nación, Lic. Marta Gabriela MICHETTI, solicitó la designación de la Señora Cecilia Ruth BROOK, D.N.I. Nº 14.026.172, para cumplir funciones en dicho Bloque, a partir del día 01 de marzo de 2015.

Que, a fs. 8 la Dirección de Administración de Personal informó que la persona no registra antecedentes que impidan su designación.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Ley 24.600 en su Artículo 49 define como personal de planta temporaria, a aquel empleado que fuera contratado para cumplir funciones a las órdenes de un Legislador Nacional, en un bloque partidario o funciones de asesoramiento político en una comisión.

Que, el Artículo 51 de la misma norma, establece que quien fuera nombrado en la planta temporaria conservará el empleo hasta tanto no se produzca, entre otras, la cancelación de la designación o baja a solicitud del Señor Presidente del Bloque que propuso la designación.



DP- 0606 / 15

Que, el presente se dicta conforme al DP-708/00, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL H. SENADO DE LA NACION

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Designese en la Planta Temporaria (Administrativo y Técnico) H. Senado de la Nación, con destino al Bloque Pro y Unión Por Entre Ríos, a la Señora Cecilia Ruth BROOK, C.U.I.L. N° 27-14026172-1, con categoría A-1, a partir del día 01 de marzo de 2015.

ARTICULO 2°.- Impútese lo dispuesto en el presente Decreto al Inciso 1 - Partida Principal 2, Planta Temporaria (Administrativo y Técnico) Senado de la Nación.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al Bloque Pro y Unión Por Entre Ríos, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

